



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 18 de Octubre del 2007.

P.O. N° 126

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, en Tampico, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, en Miguel Alemán, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, en Reynosa, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, en Reynosa, Tamaulipas.....	10
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
CONVOCATORIA Pública Nacional No. 013, referente a la Licitación: 57075001-017-07, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Modernización de la carretera 82, Km 0+000 al 2+680, Valle Hermoso – Matamoros, en Valle Hermoso, Tam." y "Modernización de la carretera 82, Km 2+680 al 4+465, Valle Hermoso – Matamoros, en Valle Hermoso, Tamaulipas.".....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 27 de marzo de 2007, el ciudadano JULIO CÉSAR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral BUHO ZITO, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emilio Portes Gil, número 606, colonia Magdaleno Aguilar, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano GABRIEL MÉNDEZ TURRUBIATES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que el representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, se han comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, adquieren las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0727/2007 de fecha 30 de julio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emilio Portes Gil, número 606, colonia Magdaleno Aguilar, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BUHO ZITO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emilio Portes Gil, número 606, colonia Magdaleno Aguilar, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0706756.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, quedan obligadas a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., y la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, convendrán con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano JULIO CÉSAR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral BUHO ZITO A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BUHO ZITO, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 16 de marzo de 2007, el ciudadano DAVID MARTÍNEZ FLORES, representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL BELEN, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Manuel Hinojosa, sin número, zona centro, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el Representante legal de la persona moral, así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el Representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL BELEN, A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano CORNELIO GARZA LÓPEZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, adquieren las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0713/2007 de fecha 30 de julio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, imparta los estudios de educación básica a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en calle Manuel Hinojosa, sin número, zona centro, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR EAGLE COLLEGE, EN MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en calle Manuel Hinojosa, sin número, zona centro, en Miguel Alemán, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0706747.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, quedan obligadas a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., y la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, convendrán con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano DAVID MARTÍNEZ FLORES, representante legal de la persona moral CENTRO MINISTERIAL A.C., que auspicia la Escuela Primaria Particular EAGLE COLLEGE, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 7 de diciembre de 2006, la ciudadana DIANA LUZ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, solicitó autorización para impartir educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Pedro J. Méndez, número 1140, zona centro, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la institución particular, así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria y el personal del plantel particular, declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación básica que se imparta en la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano FELIPE GUEVARA CARRIZALES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, ha aceptado que esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, adquiere las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0463/2007 de fecha 4 de junio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Pedro J. Méndez, número 1140, zona centro, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO LAS AMÉRICAS, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Pedro J. Méndez, número 1140, zona centro, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0705744.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana DIANA LUZ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LAS AMÉRICAS, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 12 de febrero de 2007, la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, solicitó autorización para que la citada institución educativa privada imparta los estudios de educación básica a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Aves del Paraíso número 298, colonia Jarachina Norte, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que tanto la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, así como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, así como el personal de dicho plantel educativo, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en la Escuela Primaria Particular mencionada, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano FLORENCIO GARCÍA CANTÚ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, se compromete, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, adquiere las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0719/2007 de fecha 30 de julio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, cuya propietaria es la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, imparta los estudios de educación básica a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en calle Aves del Paraíso número 298, colonia Jarachina Norte en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, para impartir estudios de educación básica a un alumnado mixto, en turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en calle Aves del Paraíso número 298, colonia Jarachina Norte en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0706750.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CLAUDIA ISABEL ANDRADE SANTANA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE RAMANSA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular

A nombre de:

Presidencia Municipal de Valle Hermoso, Tam.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Modernización de la carretera 82, Km 0+000 al 2+680, Valle Hermoso – Matamoros, en Valle Hermoso, Tam.” y “Modernización de la carretera 82, Km 2+680 al 4+465, Valle Hermoso – Matamoros, en Valle Hermoso, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-017-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	31/10/2007	30/10/2007 11:00 horas	29/10/2007 12:00 horas	06/11/2007 10:00 horas	08/11/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera 82, Km 0+000 al 2+680	19/11/2007	43	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Valle Hermoso, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-018-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	31/10/2007	30/10/2007 12:00 horas	29/10/2007 12:00 horas	06/11/2007 12:00 horas	08/11/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera 82, Km 2+680 al 4+465	19/11/2007	43	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Valle Hermoso, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el edificio de la Presidencia Municipal de Valle Hermoso, Tam.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Valle Hermoso, Tam.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Valle Hermoso, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Presidencia Municipal.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE OCTUBRE DEL 2007.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 18 de Octubre de 2007.

NÚMERO 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3796.- Expediente Número 244/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3814.- Expediente Número 01248/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 3797.- Expediente Número 787/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3815.- Expediente Número 1229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 3798.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 944/2007.	4	EDICTO 3816.- Expediente Número 1256/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 3799.- Expediente Número 670/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3817.- Expediente Número 1191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 3800.- Expediente Número 00668/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3818.- Expediente Número 00827/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3801.- Expediente Número 00964/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3828.- Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8
EDICTO 3802.- Expediente Número 838/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3836.- Expediente Número 90/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Prescripción Positiva.	8
EDICTO 3803.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00926/2007.	5	EDICTO 3947.- Expediente Número 608/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3804.- Expediente Número 634/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3948.- Expediente Número 156/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3805.- Expediente Número 01204/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3949.- Expediente 28/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria.	9
EDICTO 3806.- Expediente Número 01495/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3950.- Expediente 28/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria.	10
EDICTO 3807.- Expediente Número 999/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	5	EDICTO 3951.- Expediente Número 622/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	11
EDICTO 3808.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00392/2007.	6	EDICTO 3952.- Expediente Número 128/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 3809.- Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3953.- Expediente Número 302/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	11
EDICTO 3810.- Expediente Número 00754/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3954.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 00648/2004.	12
EDICTO 3811.- Expediente Número 1146/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	6	EDICTO 3955.- Expediente Número 587/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3812.- Expediente Número 01265/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 3813.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00869/2007.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3956.- Expediente Número 731/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12	EDICTO 4015.- Expediente Número 01054/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3957.- Juicio en el Expediente 696/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 4016.- Expediente Número 956/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3958.- Expediente Número 566/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 4017.- Expediente Número 1282/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3959.- Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 4018.- Expediente Número 1310/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3960.- Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 4019.- Expediente Número 00875/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3961.- Expediente Número 675/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 4020.- Expediente Número 949/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3995.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00998/2007.	14	EDICTO 4021.- Expediente Número 918/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3996.- Expediente Número 411/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4022.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 986/2007.	21
EDICTO 3997.- Expediente Número 402/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4023.- Expediente Número 0192/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3998.- Expediente Número 00694/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4024.- Expediente Número 875/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3999.- Expediente Número 01059/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4025.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00848/2007.	21
EDICTO 4000.- Expediente Número 01070/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4026.- Expediente Número 00779/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4001.- Expediente Número 505/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4027.- Expediente Número 145/06, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 4002.- Expediente Número 662/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4028.- Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
EDICTO 4003.- Expediente Número 1065/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4029.- Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4004.- Expediente Número 00719/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4030.- Número de Expediente 734/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4005.- Expediente Número 955/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4031.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 284/04.	24
EDICTO 4006.- Expediente Familiar Número 157/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4007.- Expediente Número 897/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4008.- Expediente Número 00668/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4009.- Expediente Número 984/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4010.- Expediente No. 00966/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4011.- Expediente Número 00925/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4012.- Expediente Número 1859/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4013.- Expediente Número 497/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4014.- Expediente Número 707/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de septiembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 244/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de BENITO SALINAS HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA ROBERTA ANDRADE JASSO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en casa número 16, manzana 7 del condominio Villa Canario del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA O VILLAS DE IMAQ, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 8.10 y 2.75 m., edificada (departamentos 17 y 18); AL SUR; en 5.30 y 5.55 m., con casa 15; AL ORIENTE; En 4.00 m., con casa 67 del condominio Villa Calandria; y AL PONIENTE; En 4.00 m., con Área común de estacionamiento (Avenida Verano), dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 53354, Legajo 1068, de fecha 17/02/1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de BENITO SALINAS HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA ROBERTA ANDRADE JASSO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3796.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero de octubre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 787/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral hipotecaria SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C.C. HÉCTOR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y ANA SILVIA GARCÍA FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente terreno urbano con construcción de una sola planta ubicado en cuarta avenida número 220, de la Colonia Laguna de la Puerta del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de

524.71 M2 (quinientos veinticuatro metros setenta y un centímetros cuadrados) comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- En 13.00 trece metros con los lotes 20 y 21.- SURESTE.- 13.30 mts., trece metros treinta centímetros con calle cuarta avenida.- AL NORESTE.- En 39.90 treinta y nueve metros noventa centímetros con lote número 09.- AL SUROESTE.- En 39.90 treinta y nueve metros noventa centímetros con lote número 10. Dicha hipoteca fue otorgada en escritura pública 20,978 del volumen 608, de fecha 30 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Número 04 Lic. Adrián Morales Rocha, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección 1. Legajo 6-039, Número 1918, de fecha 01 de marzo del año 2005, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los CC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y ANA SILVIA GARCÍA FLORES.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, es decir iniciar la primera publicación el día primero y la última y en el octavo día de su publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale \$400,000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3797.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de PROTACIA ALFARO GUZMÁN, quien falleció el día (29) veintinueve de enero del año dos mil siete (2007), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 944/2007, promovido por el C. VICENTE GODINEZ ALFARO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (27)

veintisiete de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3798.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada dentro del Expediente Número 670/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO DE LA ROSA CLAUDIO, promovido por los CC. ALICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE LA ROSA, BRIGIDA MÓNICA DE LA ROSA MARTÍNEZ, LUIS ERNESTO DE LA ROSA MARTÍNEZ, RIZARDO JUAN DE LA ROSA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado, en Funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3799.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA PADRÓN CAMACHO, denunciado por el(la) C. ANTONIA AGUILAR PADRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3800.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00964/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora NATALIA GARCÍA ALMENDAREZ, denunciado por el C. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3801.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 838/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE DÁVILA UGALDE O MARÍA GUADALUPE DÁVILA UGALDE, quien falleció el 10 diez de mayo del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE NOHEMI MONSIVAIS DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre del 2007 dos mil siete.- DAMOS FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. JOSÉ REFUGIO PRIETO DOMÍNGUEZ.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

3802.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS ALFONSO OVIEDO ESTRADA, quien falleció el día (11) once de julio del año dos mil siete (2007), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00926/2007, denunciado por la C. MARÍA ELVIA RODRÍGUEZ PEQUEÑO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3803.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 634/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ING. MARIO BARRIOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ DE BARRIOS, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3804.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, siete de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01204/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDELIA GLORIA CRUZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3805.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01495/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL PILAR SANTOS COY DELGADILLO VIUDA DE CORTEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3806.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 999/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA ELENA CANTU SALDAÑA, promovido por OZIEL IBARRA CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3807.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de abril del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PONCE DE LEÓN, y denunciado por la C. ANA LILIA PONCE DE LEÓN, bajo el Número 00392/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3808.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD VILLASANA FERNÁNDEZ, denunciado por el C. MANUEL VILLASANA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días de septiembre de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3809.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00754/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de la señora CONSUELO GARCÍA CISNEROS, promovido por la C. MARIBEL GUTIÉRREZ GARCÍA DE NOGUERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3810.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1146/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor DIEGO HELGUERA RUBIO, promovido por los CC. PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MARIA AMBROSIA QUIROZ CANTU DE HERNÁNDEZ, en su carácter de Cesionarios de todos los derechos y obligaciones Hereditarios que, le corresponden a la señora GABRIELA CAMPOS CID VIUDA DE HELGUERA, como cónyuge supérstite del señor DIEGO HELGUERA RUBIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3811.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01265/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ RAÚL CASTILLO ROSAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2007.-
Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-
Rúbrica.

3812.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SORAYA ATIYE ASSAD, denunciado por FERNANDO ATIYE ASSAD, bajo el Número 00869/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3813.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01248/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO GARZA VALADEZ Y JOSEFINA RENDÓN SALAMANCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3814.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DOLORES PÉREZ SÁNCHEZ VIUDA DE FLORES, promovido por MARÍA CRISTINA FLORES PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3815.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1256/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SARA TORRES CARRASCO, promovido por ROSA ISELA GARCÍA TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3816.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CAMPOS TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3817.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00827/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PROCOPIO LOZOYA RIVERA, promovido por el C. MARTINA BUENOSTRO LOZOYA VDA. DE LOZOYA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3818.-Octubre 9 y 18.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO y continuado por el Lic. Adrián Lara Hernández, en contra de los CC. JESÚS GAMALIEL ORTEGA GONZÁLEZ Y MARÍA ROCHE VÁZQUEZ SAUCEDA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda trece, ubicada en la manzana dos, condominio dos, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida 39.81 M2 (treinta y nueve metros ochenta y un centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número catorce del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.3334 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 6696, Legajo 134, de fecha (11) once de febrero del año dos mil (2000), del municipio de Ciudad

Madero, Tamaulipas, propiedad de Jesús Gamaliel Ortega González, casado con María Roche Vázquez Sauceda, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3828.-Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por Auto de fecha seis de septiembre del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum de Prescripción Positiva, promovidas por el C. CANDELARIO RODRÍGUEZ MIRELES, respecto de un bien inmueble que tiene en posesión ubicado en la Carretera Soto la Marina-La Pesca, de este Municipio, con una superficie de 2,047.22 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.90 Metros con Carretera Soto la Marina-La Pesca; AL SUR, en 24.29 Metros con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 78.90 Metros con Martín Rodríguez Infante, y AL OESTE, en 78.90 Metros con Javier G. Sánchez y Sra.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3836.-Octubre 9, 18 y 30.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA ORTIZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de noviembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 608/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONCRETOS APASCO, S. A. DE C. V. en contra de VÍCTOR MANUEL MAGAÑA ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3947.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARÍA BERTA CARRAZCO CAZARES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN ANTONIO CEPEDA PÉREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3948.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Supremo Tribunal de Justicia del Estado.****Secretaría General de Acuerdos.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA PATRICIA BARRON LU DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del nueve de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 28/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria promovido por el C. Pablo Zarate Juárez, Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en contra de Usted y otros; de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Les demando a los señores RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ANA PATRICIA BARRON LU DE RODRÍGUEZ, INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAIS HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, LICENCIADO CARLOS AZCARRAGA LÓPEZ, Notario Público número 164, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA NÚMERO 1885, DEL VOLUMEN SEXAGÉSIMO, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 1996, del Protocolo de Instrumentos a cargo del referido fedatario, en donde se contiene la protocolización del CONTRATO DE COMPREVENTA, de fecha 19 de julio de 1996, cuya Nulidad también demando, contrato celebrado entre los señores RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ANA PATRICIA BARRON LU DE RODRÍGUEZ, en su carácter de vendedores y como compradores los señores INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAIS HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, quienes compran representados en ese acto por el señor LUCIO CARLOS GONZÁLEZ RIOS, en su carácter de GESTOR OFICIOSO, un inmueble identificado como LOTE CUATRO, DE LA MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MAR, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, el cual se identifica en la escritura de referencia bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros colinda con Privada Villa del Sol; AL SUR: En 17.00 metros colinda con lote 14; AL ESTE: En 45.50 metros colinda con lote número 5; y, AL OESTE: 42.00 metros, colinda con lote número 3, en el antecedente de dicha escritura quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, a nombre de los compradores señores INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAIS HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, bajo los, siguientes datos: Sección I, Número 117394, Legajo 2348, de fecha 26 de julio de 1996, del municipio de Madero, Tamaulipas. Lo que justifico con la copia certificada del mencionado documento que me permito acompañar como ANEXO NÚMERO TRES.

B).- ASI MISMO LES DEMANDO A LOS SEÑORES RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ANA PATRICIA BARRON LU DE RODRÍGUEZ, INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAIS HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, LICENCIADO CARLOS AZCARRAGA LÓPEZ, Notario Público Número 164,

en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, como consecuencia de la Nulidad de la Escritura Pública número 1885, de fecha 19 de julio de 1996, del Volumen Sexagésimo, del protocolo de instrucciones Públicos a cargo del referido fedatario, LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 117394, SECCIÓN I, LEGAJO 2348, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1996, DEL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS lo que justifico con la Copia Certificada del mencionado documento que me permito acompañar como ANEXO NÚMERO TRES.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de Ciudad Madero, Tamaulipas, y así mismo se fijará en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Capital del Estado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula, fijadas en los estrados de la misma.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario General de Acuerdos, LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

3949.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Secretaría General de Acuerdos.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del nueve de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 28/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria promovido por el C. Pablo Zarate Juárez, Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en contra de Usted y otros; de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Les demando a los señores RÚBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ANA PATRICIA BARRÓN LU DE RODRÍGUEZ, INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA Y HAIDY MONSIVAI HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, LICENCIADO CARLOS AZCARRAGA LÓPEZ, Notario Público número 164, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA NÚMERO 1885, DEL VOLUMEN SEXAGÉSIMO, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 1996, del Protocolo de Instrumentos a cargo del referido fedatario, en donde se contiene la protocolización del CONTRATO DE COMPREVENTA, de fecha 19 de julio de 1996, cuya Nulidad también demando, contrato celebrado entre los señores RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ANA PATRICIA BARRÓN LU DE RODRÍGUEZ, en su carácter de vendedores y como compradores los señores INGENIERO

FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAI HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, quienes compran representados en ese acto por el señor LUCIO CARLOS GONZÁLEZ RIOS, en su carácter de GESTOR OFICIOSO, un inmueble identificado como LOTE CUATRO, DE LA MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MARI DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, el cual se identifica en la escritura de referencia bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros colinda con Privada Villa del Sol; AL SUR: En 17.00 metros colinda con lote 14; AL ESTE: En 45.50 metros colinda con lote numero 5; y, AL OESTE: 42.00 metros, colinda con lote número 3; en el antecedente de dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de de la Propiedad del Comercio en el Estado, a nombre de los compradores señores INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAI HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 117394, Legajo 2348, de, fecha 26 de julio de 1996, del municipio de Madero, Tamaulipas. Lo que justifico con la Copia Certificada del mencionado documento que me permito acompañar como ANEXO NÚMERO TRES.

B).- ASÍ MISMO LES DEMANDO A LOS SEÑORES RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ANA PATRICIA BARRÓN LU DE RODRÍGUEZ, INGENIERO FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y SEÑORA HAIDY MONSIVAI HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, LICENCIADO CARLOS AZCARRAGA LÓPEZ, Notario Público Número 164, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, como consecuencia de la Nulidad de la Escritura Pública número 1885, de fecha 19 de julio de 1996, del Volumen Sexagésimo, del protocolo de instrucciones Públicos a cargo del referido fedatario, LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 117394, SECCIÓN I, LEGAJO 2348, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1996, DEL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS lo que justifico con la Copia Certificada del mencionado documento que me permito acompañar como ANEXO NÚMERO TRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación, de Ciudad Madero, Tamaulipas, y así mismo se fijará en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, debiendo señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en la Capital del Estado, en la inteligencia, de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente, requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula, fijadas en los estrados de la misma.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario General de Acuerdos, LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

3950.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de septiembre del 2007.

A LA C. ISIS CELIS JUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil seis, ordena la radicación del Expediente Número 622/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por SERGIO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ en contra de ISIS CELIS JUÁREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3951.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

INMOBILIARIA DICAT S.A. DE C.V.

SE DESCONOCE DOMICILIO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 128/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra y de otros por JESÚS PEDRAZA CHAVERRI Y OSCAR NERI VELEZ en su carácter de Apoderados de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1, 2 y 3 de su demanda, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se le emplaza por medio de Edictos a fin de que la misma comparezca a fin de manifestar lo que derecho convenga. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3952.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

ALMA ROSA CONTRERAS JARAMILLO DE GONZÁLEZ Y NATIVIDAD JESÚS CUELLAR RUIZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 302/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JOSÉ ÁNGEL CANALES ESCAMILLA en contra de la C. ROSA MÁRQUEZ COBOS VIUDA DE CHAVARRIA Y ANTONIO BRICEÑO CANTU, así como en fecha veintidós de agosto del dos mil cinco llamar a Juicio a los CC. ALMA ROSA CONTRERAS JARAMILLO DE GONZÁLEZ Y NATIVIDAD JESÚS CUELLAR RUIZ, ordenándose en fecha trece de septiembre del dos mil siete, por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez actual de Primera Instancia de lo Civil, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3953.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SEMILLAS DE LAS HUASTECAS, S.A DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abel González Desilos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de SEMILLAS DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V., E ING. CLEMENTE MORA PADILLA Y YOLANDA ALVARADO MORAN, bajo el Expediente Número 00648/2004, y por proveído de fecha (30) treinta de mayo del año dos mil siete, se ordena sea emplazado el demandado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que se le

concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente a los once días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3954.-Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil siete, dictado en el Expediente Número 587/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Charles Walle, endosatario en procuración del C. ROGELIO DÍAZ ALVARADO, en contra de la C. GONZALA HERRERA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico en el Ejido Santa Librada del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 57,876.00 M2. AL NORESTE en 540.39 m., con parcela 39.- AL SURESTE en 107.69 m., con parcela 42.- AL SUROESTE en 539.13 m., con parcela 42.- AL NOROESTE en 107.66 m., con Silvano Martínez brecha de por medio. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la Sección Primera, Número 816, Legajo 4-017, fecha 15 de febrero de 2002, municipio de Victoria.- Se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3955.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 731/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de BANCO BANORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MA. ANGÉLICA RIVERA BELTRÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en calle Abeto número 156, lote 27, manzana 28, Fraccionamiento Arboledas de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m., con calle Abeto, AL SUR en 7.50 m., con lote 7, AL ESTE en 16.00 metros con lote 26 y AL OESTE en 16.00 m., con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 7875, Legajo 158 de fecha 22 de marzo de 1991 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de H. Matamoros, Tamaulipas; girándose oficio al Juez de Primera Instancia de lo Civil, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimente el presente, seguro de su reciprocidad en casos análogos, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3956.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 696/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Magdiel Prieto Domínguez, en su carácter de endosatario en procuración de la LIC. OFELIA MUÑOZ MARTÍNEZ contra de SOLEDAD CHÁVEZ GARCÍA,

se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción; casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, con una superficie de 156.03 M2, ubicado en calle Alameda número 1801 esquina con calle Camargo, colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.93 m., con propiedad que es o fue de Justa García de Ventura; AL SUR: en 9.98 m., con calle Camargo; AL ESTE: en 15.55 m., con propiedad que es o fue de Sirenio García Ruiz; AL OESTE: en 15.35m con calle Alameda, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Quinta No. 569, Legajo 6-012 de fecha doce de diciembre del año dos mil seis.- Con un valor pericial de \$256,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de octubre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3957.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de septiembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 566/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de BLANCA EUGENIA SÁNCHEZ ALONZO Y ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado Lote de Terreno, número 17 de la sección 10 del Fraccionamiento Las Cumbres, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 9.25 ML con avenida sur uno; AL SUR; en 9.25 ML, con lote número 70 propiedad de José T. López; AL ORIENTE; en 44.30 ML., con lote 18 con propiedad de Jesús Rodríguez Grande; y AL PONIENTE; en 44.30 ML, con Propiedad del señor Matías Rocha Acosta, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 848, Legajo 2017, de fecha 26/02/2001 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES Y BLANCA EUGENIA SÁNCHEZ ALONZO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3958.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GRUPO CONSTRUCTOR ACERO, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano baldío ubicado en el entronque del Boulevard Luis Donaldo Colosio y la carretera de acceso al Puente Internacional Reynosa-Pharr, dentro de la sección 44 de la tercera unidad del distrito de riego del bajo río San Juan del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 00-50-00 hectáreas 50 áreas (cinco mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 98.36 metros con propiedad de la señora Blanca Esmeralda García Reyes; AL SUR, en 100.00 metros con terreno propiedad de la C. Aurora Martínez; AL ESTE, en 50.18 metros con carretera a Puente Internacional Reynosa-Pharr y AL OESTE, en 51.22 metros con terreno propiedad de la Inmobiliaria Jugas, S.A. de C.V., cuyos datos de registro son: Sección I, Número 37913, Legajo 759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1997; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3959.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año actual, dictado en el Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RICARDO RUBIO BALTAZAR, Endosatario en Procuración del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ, en contra de la C. MINERVA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, como obligado principal y del C. ABELARDO HUERTA HERNÁNDEZ, en su carácter de aval, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 15.00 m., con Maricela Castillo; AL SUR.- En 15.00 m., con José Luis Zarate; AL ESTE.- En 8.00 m., con calle Ocampo; y AL OESTE.- En 8.00 m., con sobrante que se reserva.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 97942, Legajo 1959, de fecha 24 de diciembre de 1998, municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas; se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de: \$158,512.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En la inteligencia de que el veinte por ciento (20%), que debe depositarse equivale a la cantidad de \$31,702.40 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), y la postura legal que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, es la cantidad de \$105,674.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.).

Cd. Mante, Tam., a 1 de octubre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3960.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 675/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ENRIQUE URESTI MATA en contra de BERNABÉ DELGADO RUIZ Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno suburbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.82 metros con calle sin nombre; AL SUR en 49.73 metros con calle sin nombre; AL ESTE en 49.60 metros con solar 4; y al oeste en 11.93 y 38.34 metros con solares 9 y 2; con una superficie total de 2,482.20 M2., localizado en la calle sin, manzana 8, lote 2, ejido San Juan y el ranchito municipio de Victoria, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 17748, Legajo 355, de fecha 7 de junio de 1994; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3961.-Octubre 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL SOLIS FERNÁNDEZ, quien falleció el día diez (10) de agosto del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA DEL SAGRARIO CRUZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00998/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15

quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (05) cinco días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3995.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MOLINA OYARSABAL, denunciado por la C. ALMA ISABETH SÁNCHEZ MOLINA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3996.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 402/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA FONSECA CANTU, denunciado por la C. ROSALINDA FONSECA CANTU, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3997.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de septiembre del año dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO TINAJERO VIGIL, denunciado por el(la) C. JESÚS GUILLERMO TINAJERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3998.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS VELÁZQUEZ PINEDA Y FELIPA DE LEÓN HERNÁNDEZ, denunciado por CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3999.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL ANGUIANO Y SUÁREZ, denunciado por la C. ELVIRA JUANITA ANGUIANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4000.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 505/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO LUCIO SOSA E IRENE SIERRA MÁRQUEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO.- Rúbrica.

4001.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 662/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO MARTÍNEZ RAMOS y MARÍA CONCEPCIÓN DIAZ RAMOS, quienes fallecieron respectivamente el 03 tres de febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco en Ciudad Madero, Tamaulipas y el 20 veinte de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete en Tampico, Tamaulipas, denunciado por OLIVERIA MARTÍNEZ DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 12 doce de julio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4002.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1065/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FÉLIX DE LOS SANTOS GARCÍA Y RAMONA FLORES BENAVIDES, promovido por el C. ESTEBAN DE LOS SANTOS FLORES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que entro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4003.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas, Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. CESARIO CASTILLO SALDAÑA O CESAREO CASTILLO SALDAÑA, denunciado por la C. MA. IRENE LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días de agosto de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4004.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 955/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN URESTI PUENTE Y MANUELA ORTIZ ZÚÑIGA, denunciado por MA. SILVIA URESTI ORTIZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4005.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número

157/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO LAZCANO ROCHA, quien tuvo su último domicilio en Calle Azares número 1502 de la Colonia Santa María de la Ciudad de Guadalupe del Estado de Nuevo León, promovido por la C. ROSA GUAJARDO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4006.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 897/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL REQUENA ESCOBAR, quien falleció el 22 veintidós de marzo del 2007 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. SOCORRO GARCÍA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de octubre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4007.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO GRIMALDO MARTÍNEZ y denunciado por la C. VICENTA TAPIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de agosto de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4008.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 984/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO SALINAS ARRATIA, denunciado por HUGO SALINAS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CONCEPCIÓN MONTELONGO.- Rúbrica.

4009.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, el Expediente No. 00966/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUGO VALTIERRA LINARES, denunciado por la C. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE VALTIERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4010.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00925/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENITO MAR CASTAL, promovido por JOSEFINA MICHEL, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren, con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4011.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1859/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ ZAMORA, denunciado por GUSTAVO GONZÁLEZ HINOJOSA, CARLOS DE JESÚS GONZÁLEZ HINOJOSA Y MARINA HINOJOSA DOMÍNGUEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. GUSTAVO GONZÁLEZ HINOJOSA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4012.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 497/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS AYALA ABUNDIS, quien falleció el 8 ocho de abril del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas denunciado por FRANCISCA AQUINO ATANASIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de septiembre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

4013.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de agosto del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 707/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO RUIZ DE LEÓN, quien falleció el 9 nueve de marzo del 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MAGDALENA MELCHOR CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 7 siete de septiembre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4014.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RODRÍGUEZ PEÑA, denunciado por NATIVIDAD RODRÍGUEZ PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4015.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 956/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, denunciado por ISABEL SÁNCHEZ CAMPOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4016.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1282/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE QUIROZ RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4017.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de octubre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1310/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ESTELA NERI MUÑOZ, promovido por el C. ÁNGEL NERI MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4018.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00875/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA GALVÁN ESPINOZA, promovido por la C. JOSÉ ROGELIO ALMAGUER GALVÁN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4019.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 949/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERSINDO AVILA SALDAÑA, denunciado por GREGORIA CASTILLO IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4020.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de septiembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 918/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO ALMAGUER LERMA, denunciado por EDSON ADHEMIR ALMAGUER MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4021.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CONSUELO CANTU CASTRO, quien falleció el día veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 986/2007, promovido por los CC. IGNACIO VÁZQUEZ CANTU, MANUEL VÁZQUEZ CANTU, CONSUELO VÁZQUEZ CANTU, MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CANTU Y FELIPE VÁZQUEZ CANTU, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (02) dos de octubre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4022.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciséis días del mes de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0192/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA MATA REQUENA, denunciado por el C. JOSÉ DE JESÚS PICAZO OROZCO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4023.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 875/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ÁLVAREZ PERALES, quien falleció el 19 diecinueve de agosto del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ESTELA CONTRERAS ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 9 nueve de octubre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4024.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RODRÍGUEZ GÁLVEZ, bajo el Expediente Número 00848/2007, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN TELLEZ DE RODRÍGUEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día ocho de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4025.-Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARGELIO SALINAS SALINAS, denunciado por la C. ERNESTINA CHAPA CANTU y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4026.-Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha tres de octubre del dos mil siete, llevada a cabo dentro del Expediente Número 145/06, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Luis Adrián Moran López en contra de ANA JULIA RODRÍGUEZ OLIVARES Y ARTURO HERRERA PRADO, ordenó sacar en Segunda Almoneda a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguiente

1.- Co-propiedad, predio rústico que se identifica como fracción de la porción (30) treinta del predio "El Ademe", ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, rancho los 4 hermanos" con una superficie de 45-00-00 cuarenta y cinco hectáreas, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE en 1000.00 m., con fracción del mismo predio.- AL SUR en 1000.00 con rancho "La Palma".- AL ESTE en 450.00 m., con Ma. Santos G. Hernández de Domínguez y AL OESTE en 450.00 m., con camino vecinal. Dicho inmueble lo adquirió en copropiedad con sus hermanos Eduardo, Nora Lourdes y Sergio de Apellidos Rodríguez Olivares, por donación que a su favor hicieron sus padres los señores Ana María Olivares de Rodríguez y Macario Rodríguez Contreras, según escritura pública 2184 del volumen 29 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Castillo Báez, Notario Público No. 158 con sede en Villa González, Tamaulipas, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 42936, Legajo 859 del municipio de Aldama, Tamaulipas de fecha 8 de abril de 1992.- El gravamen quedó inscrito el 16 de octubre de 2003, según el certificado No. 115765/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial en N.R \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble y construcción ubicado en calle Juárez número 1002, lote número dos, de la manzana J-3, sector I, sección III, región II, Colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.50 M2 (ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 16.25 metros y 5.70 con fracción del mismo lote; AL ESTE en 9.60 metros con calle Juárez; AL SUR en 22.10 metros con lote 1 y 12; AL OESTE en 2.65 metros con fracción del mismo lote y 6.40 con fracción del mismo lote.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25932, Legajo 519 quinientos diecinueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de junio del año dos mil.- El gravamen inscrito el 16 de octubre del 2003 certificado número 115272/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial N.R. \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4027.-Octubre 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Humberto H. Solano Ramírez, endosatario en procuración del C. ALFREDO BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra del C. APOLINAR REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble identificado como departamento en condominio propiedad privada en condominio, propiedad de Apolinar Reyes González, ubicado en calle segunda privada número 104-B, Fraccionamiento Satélite de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 41866, Legajo 838, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1997, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos. Uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas. Calles secundarias. Servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica área con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto. Equipamiento urbano. Transporte urbano, escuelas a 700 metros, instituciones bancarias a 2.0 km, hospitales a 2.0 km, iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- AL NORTE segunda privada, AL SUR tercera privada, AL ESTE propiedad privada, y AL OESTE calle ciruelos conjunto habitacional con acera que ve al norte. Medias y colindancias.- Según escrituras.- AL NORTE 2.90 metros y 3.00 metros con cajón de estacionamiento área común.- AL SUR, 5.90 m., con área común.- AL ESTE 0.85 m., y 9.50 m., con área común, AL OESTE 10.35 m., con departamento 121-1, superficie de terreno 57.00 M2. Uso actual de construcción departamento en condominio.- Un solo tipo.- Habitable.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño.- Valor comercial \$239,220.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial en N.R.

\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalando las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4028.-Octubre 18, 24 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en andador sol número 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco FOVISSSTE de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302; AL SUR en 08.00 metros con andador sol; AL ESTE en 14.00 metros con lote 305; AL OESTE en 14.00 metros con lote 301, área total 112.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144 de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4029.-Octubre 18, 24 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 734/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los SEÑORES ARISTEO RIVERA HERNÁNDEZ Y VALENTINA SILVA SÁNCHEZ DE RIVERA, consistente en:

Casa habitación de 1 y 2 pisos, consta de cochera para 1 auto, acceso, sala comedor, cocina, desayunador, escalera, medio baño, patio de servicio en planta alta con dos recámaras, un baño, estudio, recámara principal con baño privado, ubicada en calle Natividad Garza Leal No. 111, lote 14, manzana B, Colonia Universidad Sur, en Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 240.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.00 m., con lote 12; AL SUR: en 24.00 m., con lotes 15 y 16, AL ESTE: en 10.00 m., con lote 17; y AL OESTE: en 10.00 m., con calle Natividad Garza Leal.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 53105, Legajo 1063, de fecha 03 de diciembre del año 1986, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$1'090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4030.-Octubre 18, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.****México, D.F.**

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF), EN SU CARÁCTER DEFIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESFUERZO COMPARTIDO DEL 90 ASOCIACIÓN CIVIL y MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO. EXPEDIENTE 284/04. EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, mediante proveído, de fecha quince de febrero del año dos mil seis. Señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS ubicados en los LOTES 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, de la MANZANA 6; LOTES 15 y 16 de la MANZANA 7, LOTES 5, 7, 8, 11, 13 y 24 de la MANZANA 9, todos del CONJUNTO HABITACIONAL RINCÓN COLONIAL EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS ...para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate del lote quince manzana 6 la cantidad de \$65,850.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote dieciséis, manzana 6 la cantidad de \$65,900.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote diecisiete, manzana 6 la cantidad de \$65,960.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote dieciocho, manzana 6 la cantidad de \$66,050.00 (SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote diecinueve, manzana 6 la cantidad de \$66,140.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veinte, manzana 6 la cantidad de \$66,210.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.); lote veintiuno, manzana 6 la cantidad de \$66,280.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintidós, manzana 6 la cantidad de \$65,940.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); lote veintitrés, manzana 6 la cantidad de \$66,010.00 (SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.); lote veinticuatro, manzana 6 la cantidad de \$66,040.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veinticinco, manzana 6 la cantidad de \$66,130.00 (SESENTA Y MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintiséis, manzana 6 la cantidad de \$66,260.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintisiete, manzana 6 la cantidad de \$66,330.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintiocho, manzana 6 la cantidad de \$66,400.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote veintinueve, manzana 6 la cantidad de \$66,470.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta manzana 6 la cantidad de \$66,560.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y uno manzana 6 la cantidad de \$66,650.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y dos manzana

6 la cantidad de \$66,720.00 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y tres manzana 6 la cantidad de \$66,800.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y cuatro, manzana 6 la cantidad de \$66,880.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y cinco, manzana 6 la cantidad de \$76,790.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y seis, manzana 6 la cantidad de \$112,860.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y siete, manzana 6 la cantidad de \$50,270.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.); lote quince, manzana 7 la cantidad de \$77,530.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.); lote dieciséis, manzana 7 la cantidad de \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote cinco, manzana 9 la cantidad de \$49,250.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote siete, manzana 9 la cantidad de \$156,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote ocho, manzana 9 la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); lote once, manzana 9 la cantidad de \$49,250.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote trece manzana 9 la cantidad de \$49,250.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); y lote veinticuatro manzana 9 la cantidad de \$154,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); los cuales se encuentran ubicados en el CONJUNTO HABITACIONAL RINCÓN COLONIAL, EN MATAMOROS TAMAULIPAS, precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de las cantidades indicadas, toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los Edictos anteriormente indicados, en el periódico de mayor circulación, "GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad, así como en LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, RECEPTORÍA DE RENTAS todo de dicha entidad y en los términos que precise la ley local. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, se amplía el término de los EDICTOS, concediéndose un día más por cada doscientos kilómetros en razón de la distancia, siendo CINCO DIAS HÁBILES.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTÍNEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Para publicarse por DOS VECES debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en:

431.-Octubre 18, 23, Noviembre 8 y 13.-4v1.